



vistos:

- La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N°18.290.
- La Ley 21.074 de fecha 15 de febrero de 2018, Fortalecimiento de la Regionalización del País, Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- El Decreto N° 236 de fecha 25 de mayo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a que alude el artículo 1 del Decreto N° 71 de 2019, esto es, prohibir por causa justificada la circulación de todo vehículo o de tipos de éstos, por determinadas vías públicas;
- Resolución N° 1.009 de fecha 20 de mayo del 2020, de la Subsecretaría de Transportes, que aprueba el instructivo que indica;
- La personería de doña KRIST PÍA NICOLE NARANJO PEÑALOZA, en su calidad de Gobernadora Regional, consta en la sentencia que califica la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales, y acta de proclamación, ambos del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio de 2021;
- Resolución Exenta N° 394, de fecha 26 de agosto de 2.021, que complementa la Resolución (e) N° 31 de fecha 19 de enero de 2021, ambas del Gobierno Regional de Coquimbo, referentes a la delegación de facultades para los cargos de Administrador Regional y Jefes de División del Servicio;

considerando:

- Que, mediante Oficina de Partes ingresó a esta institución: la Solicitud de Suspensión o Desvío de Tránsito E4489/2023, por parte de doña Gisella Garrido Calderón, Asesora Financiera, R.U.T. 16.443.166-5, solicitando la suspensión de tránsito en **varias calles del centro de la ciudad de La Serena**, por motivo de la realización de una Marcha Pacífica en Apoyo a Carabineros de Chile;
- El Informe de Factibilidad N° 219/325-23, de fecha 19 de abril de 2023, emitido por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de La Serena, indicando que entrega factibilidad positiva, siempre que se cuente con todas las autorizaciones correspondientes, para la suspensión de tránsito en las vías de la comuna de La Serena, de acuerdo al detalle que dicho Informe señala, para el día sábado 22 de abril de 2023, entre las 11:30 hrs. hasta las 13:30 hrs., con motivo de "Marcha en Apoyo a Carabineros de Chile";
- La Resolución Exenta N° 437 de fecha 20 de abril de 2023, de la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo, que autoriza la realización de un evento masivo denominado "Marcha Pacífica en Apoyo a Carabineros", la que se desarrollará el día sábado 22 de abril de 2023, a contar de las 11:30 hrs., desde Plaza Buenos Aires, bajando por calle Francisco de Aguirre dirigiéndose hacia el norte por calle Cienfuegos para continuar hasta la intersección con calle Colón, finalizando en Frontis de Primera Comisaría de La Serena, comuna de La Serena;
- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113° del DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para disponer la medida de suspensión de tránsito que se establece por el presente acto administrativo.

RESUELVO:



1. **AUTORÍZASE**, la suspensión de tránsito de vehículos en calles, fechas y condiciones que a continuación se indican en la siguiente tabla:

| Vías | Fecha | Horario | Motivo | Tipo de Suspensión |
|--|------------|---|---|--|
| Inicio: desde Plaza Buenos Aires, continuando por Avenida Francisco de Aguirre, doblando en calle Cienfuegos hasta llegar a calle Colon. | 22/04/2023 | Desde las 11:30 hrs. hasta las 13:30 hrs. | Marcha Pacífica en Apoyo a Carabineros de Chile | Calzada Completa (Suspensión de tránsito temporal, mientras se desarrolle la actividad). |

2. El responsable deberá considerar señalización transitoria e informativa de acuerdo con el Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones (www.conaset.cl).
3. El responsable dará aviso de la suspensión de tránsito a los residentes del área y a las líneas de transporte público cuyos recorridos transitan por el sector afectado.
4. El responsable a cargo de la actividad deberá respetar estrictamente el período de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución, y dejar la vía en las mismas condiciones en que se encontraba previo a la actividad.
5. El responsable adoptará todas las medidas que resulten necesarias, en coordinación con Carabineros y la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de La Serena, para llevar a buen término la actividad y asegurar la protección de los peatones, pasajeros, conductores, ciclistas y vehículos.
6. Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, fiscalizarán el estricto cumplimiento de esta Resolución en las normas legales y reglamentarias precitadas, debiendo denunciar cualquier infracción al Juzgado de Policía Local correspondiente.

anótese, comuníquese y publíquese

“POR ORDEN DE LA GOBERNADORA DE LA REGION DE COQUIMBO”



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2348095-4c7d4b en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>